

QUE, mediante memorando No. SC.IMV.ART.2011.1154 de 22 de Agosto de 2011, la Dirección de Autorización y Registro, remite el Informe No. SC.IMV.DC.2011.1154 de 22 de Agosto de 2011, con el cual la Dirección de Control emite informe favorable para la cancelación de la inscripción en el Registro de Mercado de Valores de la referida emisión, la misma que ha sido redimida en su totalidad.

QUE, mediante Memorando No. SC.IMV.DJM.V.142 de 6 de septiembre de 2011, se remite al Intendente de Mercado de Valores, la presente Resolución para la correspondiente suscripción.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-2009-003 de 1º de abril de 2009 y SC-IAF-DRH-G-2010-0365 de 25 de agosto de 2010.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Registro del Mercado de Valores, la inscripción de la emisión de papel comercial de la compañía CATERAZUL S.A. (antes CONAZUL S.A.), con un cupo de emisión revolvente por un monto de hasta US\$ 1'000.000, referida en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al representante legal de la compañía CATERAZUL S.A., con la presente Resolución, en la forma prevista en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que esta Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal del emisor. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse a la Dirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado de Valores como requisito previo a la cancelación de la inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se remita una copia de esta Resolución a las Corporaciones Civiles Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 SEP. 2011

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

AR/84474/cc

legal.- El actor en el término de tres días comparezca a esta judicatura y provea de suficientes copias para remitir a la sala.

Segundo del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, publicada en el Registro Oficial Suplemento 643 de 28 de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PRODUCTOS SCHULLO S.A.**

Se comunica al público que PRODUCTOS SCHULLO S.A. con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 100.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.11.003973 de 7 de septiembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía PRODUCTOS SCHULLO SOCIEDAD ANONIMA es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 500.000,00), dividido en quinientas mil (500.000) acciones nominativas y ordinarias de un dólar (\$) cada una."

Quito, 7 de septiembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/84467/cc